



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000052-2013-GRL/GRI

Belén, 01 Ago 2013

**Visto**, el Oficio N° 264-2013-GRL/GRI/SGO, de fecha 31 de julio de 2013; cursado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sobre conformación de Comité de Recepción de la Obra: **"Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento del Puesto de Salud II de la Localidad de la Libertad en el Distrito de Barranca, provincia del Datem del Maraón - Loreto"** y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2013-GRL-P, de fecha 26 de febrero de 2013, se resolvió delegar a favor del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras la siguiente función **"Designación de Comités de recepción de obras y de estudios de obras"**;

Que, con fecha 14 de diciembre 2012 la Entidad suscribió contrato con **Ingeniería y Servicios Generales JRC SRL**, para la ejecución de la obra **"Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento del Puesto de Salud II de la Localidad de la Libertad en el Distrito de Barranca, provincia del Datem del Maraón - Loreto"**, por el siguiente monto: **S/. 788,819.00** sin el Impuesto General a las Ventas y con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N° 031-2013-GSRDM-OSRI-LDMG de fecha 24 de julio de 2013, el Inspector de Obra - GSRDM, informa culminación de obra y Conformación de Comité de Recepción de Obra, indicado en el asiento N° 125 del cuaderno de obra de fecha 08 de julio del 2013, de la Obra: **"Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento del Puesto de Salud II de la Localidad de la Libertad en el Distrito de Barranca, provincia del Datem del Maraón - Loreto"**, por lo que solicita la designación del Comité de Recepción;

Que, en cumplimiento al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; con el documento del Visto, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Obra: **"Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento del Puesto de Salud II de la Localidad de la Libertad en el Distrito de Barranca, provincia del Datem del Maraón - Loreto"**;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en aplicación de la Directiva General N° 008-GRL-GGR-ORAJ, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2006-GRL-P, de fecha 05 de abril del 2006;

Que, de acuerdo a las delegaciones de funciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2013-GRL-P, de fecha 26 de febrero de 2013 y a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 003-2003-CR/RL, de fecha 21 de enero del 2003; y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 020-CR/GRL, de fecha 14 de diciembre del 2003;



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°00052-2013-GRL/GRI

Belén,

01 AGO 2013

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento del Puesto de Salud II de la Localidad de la Libertad en el Distrito de Barranca, provincia del Datem del Marañón - Loreto", ejecutada por y Servicios Generales JRC SRL, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Ing. Alfonso PAREDES FASANANDO  
Ing. Luis Daniel MONTALVAN GUERRA

Presidente  
Inspector de Obra

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité designado procederá a evaluar y verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de veinte (20) días calendario de realizada su designación, quedando bajo responsabilidad del Presidente del Comité remitir copia del Acta de Recepción a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en el plazo de setenta y dos (72) horas de concluido el acto.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER al Comité de Recepción, realizar las acciones administrativas de entrega provisional de la obra, para la custodia, mantenimiento y uso del sector correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** NOTIFICAR la presente Resolución, en la forma y modo de Ley, a y Servicios Generales JRC SRL, y a las instancias administrativas correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing° Raúl Andrés Pineda Rodríguez  
Gerente